

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI

**ITI-CAS-001-2023**

## **EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL – ITI**

### **CONSIDERANDO**

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 3, en el numerales 4 y 8 establece que: “Son deberes primordiales del Estado: garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”;

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 66, en el numerales 25 establece que: “Se reconoce y garantizará a las personas: el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”;

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 350, dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 351, establece: “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 352, determina que: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas

instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Que, en la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 8, en el literal d establece:

“Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social”;

Que, en la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 13 en el literal c, determina:

“Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística”;

Que, el Estatuto del Instituto ITI en su Artículo2, establece: DE LA MISIÓN Y VISIÓN:

El Instituto tiene como misión: “Promover el éxito profesional de sus estudiantes, mediante una formación integral que privilegia las aplicaciones tecnológicas de avanzada, la capacidad emprendedora, la conciencia social, cultural y ambiental” (...);

Que, el Estatuto del Instituto ITI en su Artículo3, establece: DE LOS PRINCIPIOS: Son

principios fundamentales del Instituto: “Compromiso Ciudadano, privilegamos y promovemos la formación integral de los estudiantes para dar respuesta a los problemas que afectan la sociedad, en base a los valores humanos de dignidad libertad, justicia, solidaridad, el espíritu crítico y respeto por el prójimo y la sociedad, así como también con el entorno en el que habitan” (...); y,

En uso de sus competencias y atribuciones:

**RESUELVE;**

## Expedir el **CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI,**

### **1 GENERALIDADES**

#### **1.1 ÁMBITO Y OBJETO DE APLICACIÓN**

El presente código de ética, es de aplicación directa y obligatoria, para todos los miembros de la comunidad institucional, así como para toda persona natural o jurídica que preste sus servicios al Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI, bajo cualquier tipo de contratación.

El código de ética, busca establecer modos institucionales de proceder, regular las relaciones entre los miembros de la comunidad institucional y garantizar esta manera de accionar a todos los miembros de la comunidad y a las personas naturales y jurídicas con las que se relaciona, buscando siempre la consecución de los fines y objetivos institucionales.

El ITI, reconoce la responsabilidad de todo su personal, de promover un accionar ético y honesto, en todos los ámbitos de su desarrollo.

#### **1.2 MISIÓN, VISIÓN Y PROPÓSITO**

La Misión institucional es: “Promover el éxito profesional de sus estudiantes, mediante una formación integral que privilegia las aplicaciones tecnológicas de avanzada, la capacidad emprendedora, la conciencia social, cultural y ambiental”.

La Visión del ITI es: “Ser una institución superior universitaria líder en modalidades de estudios no presenciales, con posgrados técnicos y tecnológicos y posicionamiento nacional”.

El Propósito: El Instituto forma seres humanos, comprometidos con la vida, la naturaleza, la cultura y la innovación, con una eficiente formación teórica metodológica, una amplia experiencia práctica con principios y valores, de modo que puedan desempeñarse de forma eficaz, ética y efectiva en actividades de emprendimiento y desarrollo, que involucren tanto al sector público, privado y comunitario.

## **1.3 VALORES INSTITUCIONALES**

### **Responsabilidad con la sociedad**

Cada miembro de la comunidad institucional, da cuenta de sus actos, palabras, toma de posiciones y acepta sus consecuencias.

### **Respeto a los derechos humanos y de la naturaleza**

El ITI acepta, reconoce, valora y contribuye a la aplicación de los derechos humanos fundamentales, en todas las personas. Valora la dignidad humana. Se reconoce y promueve la conservación y respeto al medio ambiente.

### **Equidad e inclusión**

El ITI reconoce, la igualdad, la diversidad y la singularidad de cada ser humano; promueve la participación plena de todas las personas en la vida institucional y el respeto al otro, considerando sus ideas, orientación sexual, definición política, religiosa, etc.

### **Libertad e Innovación académica**

El ITI, promueve la libertad y la innovación académica permitiendo la investigación y divulgación del conocimiento y el pensamiento e impulsando la evolución y cambio en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la generación y entrega de servicios.

### **Búsqueda de la excelencia**

El ITI promueve la mejora continua de toda la comunidad institucional, con fines de superación personal y servicio a los demás.

### **Integridad**

El ITI actúa bajo principios de honestidad, verdad y justicia

### **Resiliencia**

El ITI busca impulsar la capacidad de toda la comunidad institucional para perseverar y sobreponerse a la adversidad.

## **2 COMPORTAMIENTOS ÉTICOS A SEGUIR**

### **2.1 CONFLICTO DE INTERESES**

Se entenderá por conflicto de intereses cuando exista una confrontación entre el interés institucional y el interés de cualquiera de las personas que forman parte de la institución.

Si un funcionario o trabajador de la institución debe tomar decisiones de las cuales podría resultar beneficiado de manera directa o indirecta o pudiese otorgar ventajas o perjudicar a terceros, deberá comunicar a su jefe inmediato superior y abstenerse de realizar o tomar la decisión.

Igualmente, se considera conflicto de intereses, cuando la situación no se genere directamente con el funcionario, trabajador o autoridad, sino con un familiar cercano como: cónyuge, conviviente, parientes dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, quienes pudieran tener un interés directo o indirecto en cualquier actividad administrativa, académica o de otra índole que involucre al ITI.

En cualquiera de los casos el funcionario afectado o cualquier otra persona deberá notificar sobre este particular, a la autoridad inmediata.

Dentro del conflicto de intereses, se establece que ningún funcionario o trabajador del ITI podrá:

- Mantener intereses financieros con proveedores de la institución.
- Recibir dinero en calidad de pagos por servicios prestado, regalo o préstamo de parte de un estudiante o un proveedor.
- Trabajar para ningún proveedor y recibir pagos o remuneraciones por ello, peor aún si está encargado de realizar algún proceso en la contratación del servicio.
- Ser socio, accionista, miembro, autoridad o director en instituciones, de educación superior o relacionadas a la educación superior, sin la autorización del Consejo de Regentes.
- Recibir obsequios monetarios o favores por parte de otros miembros de la institución.

- Recibir obsequios, invitaciones u otras atenciones por parte de proveedores o estudiantes que tengan como finalidad influir en la toma de decisiones.
- Usar el nombre de la Institución a fin de obtener provecho personal al tratar con otras personas en sus actividades fuera de la institución.
- Se constituye conflicto de interés o relación de poder las que se enumeran a continuación y están prohibidas por la Institución:
  - Entre un docente o personal académico y un estudiante, sin importar la carrera a la que pertenezcan;
  - Entre personal administrativo y un estudiante;
  - Entre miembros del personal administrativo o académico bajo relación de dependencia, especialmente si se encuentran en la misma área o en áreas en las que exista o pueda existir conflicto de intereses debido a la naturaleza propia de la interacción y ejercicio de funciones;

Las relaciones sentimentales entre miembros de la institución, serán aceptadas siempre y cuando, se informe a la Unidad de Recursos Humanos y al Comité de Ética y no constituyan conflicto de intereses o relación de poder.

## 2.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se entiende por confidencialidad de la información, el mantener en estricto cuidado y sigilo, toda la información que la institución maneja para su operación diaria y que no sea de carácter público. En este sentido se establece que las autoridades, funcionarios y trabajadores de la institución no podrán entregar a terceros ninguna información institucional, salvo que exista autorización directa de la institución y/o que medie un pedido legal para el efecto. En cualquier caso, será la máxima autoridad institucional la que realice la entrega de dicha información.

Se considera información sujeta a confidencialidad entre otras la siguiente:

- Toda la información institucional referente a la organización, procesos y gestión en las áreas administrativa, financiera y académica.
- Toda información relacionada con personal de la institución; autoridades, funcionarios, trabajadores, docentes y estudiantes, incluida la información de padres y/o representantes.
- Información referente a la oferta académica, los procesos de mercadeo y admisiones, bases de datos de estudiantes, postulantes, estadísticas, promociones,

precios, entre otros.

- Información relacionada con proveedores, entre los que se consideran docentes por servicios profesionales, bases de datos, precios y costos, descuentos, entre otros.
- Información y manejo de software, claves, contraseñas, sistemas tecnológicos, información institucional, contenida en servidores propios o externos, plataformas de uso académico, administrativo y financiero. No se podrá cargar ningún software en computadoras de la institución sin autorización de la Unidad de Sistemas.

Todo el personal de planta, que labora en la institución, debe suscribir el acuerdo de confidencialidad, que el ITI mantiene, mismo que se renovará cada año.

La confidencialidad se mantendrá aun cuando el funcionario o trabajador hayan dejado de laborar en la institución, por lo que la persona que deja la institución no podrá llevarse información del ITI, por ningún medio incluida la información que consta en el computador de trabajo de ese funcionario.

### **2.3 BIENES DEL ITI**

Los bienes de la institución, están conformados por todos aquellos bienes tangibles e intangibles, todos puestos a disposición de la comunidad institucional, con el objetivo de facilitar el trabajo y la operación del ITI.

Se entenderá por bienes tangibles todo lo relacionado con los campus de la institución, sus muebles, equipos, valores, etc., que consten en ellos. Los bienes intangibles corresponden a todo aquello que tiene que ver con el uso de marcas, nombres, la propiedad intelectual, el resultado del trabajo generado como parte de las labores de cada funcionario, las claves y su uso de claves, correos institucionales, entre otros.

Es responsabilidad de todos, precautelar los bienes del ITI, nadie puede apropiarse de los mismos o disponer de ellos como propios y se les debe dar el uso adecuado de los mismos. Cada funcionario y trabajador recibe bajo su custodia los bienes que la institución le entrega para realizar su labor, por tanto, cualquier situación que se genere al respecto,

será de responsabilidad de dicho funcionario o trabajador.

## **2.4 DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL**

Cada una de las unidades administrativas y operativas de la institución, cuentan con sus archivos documentales tanto físicos como digitales, que recogen la memoria del accionar de cada área. En este sentido todo el personal es responsable de mantener al día la documentación que respalde su gestión y trabajo, en óptimas condiciones y bajo buen recaudo, siendo fundamental que, en caso de cambio de funciones o puestos de trabajo, este material se entregue al nuevo funcionario bajo revisión o supervisión del Vicerrectorado al que pertenece la unidad.

## **2.5 MANEJO DE FONDOS**

El personal de la institución que tiene acceso a recibir, entregar o gestionar recursos financieros de la institución, tienen responsabilidad total y directa con el cuidado y buen uso de los mismos.

En este sentido se establece que los recursos financieros de la institución deberán siempre ser depositados día a día, en las cuentas bancarias de la institución y su utilización se hará conforme lo establecido en los procesos y normativa dispuesta para el efecto.

## **2.6 ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI, determina que su accionar estará encaminado a evitar toda acción que constituya acoso, discriminación o violencia, que pueda afectar a personal de la institución, personal administrativo, trabajadores, docentes, estudiantes y personal externo que tenga alguna relación con la institución. Garantiza a sus miembros la libertad de actuación, mediante la salvaguarda los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.

El ITI cuenta con un protocolo de actuación en los casos de acoso, discriminación y violencia, que deberá ser respetado y aplicado en todos los casos que se establezca presunción de algún caso de esta naturaleza. No se permitirá que exista discriminación de cualquier índole, acoso laboral, acoso sexual, violencia de género u otras acciones que afecten a grupos vulnerables.

### **3 ESTRUCTURA ORGÁNICA**

#### **3.1 COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética es el organismo encargado de velar por que las actuaciones de todo el personal que forma parte de la institución, se enmarquen en los en los principios y valores éticos, establecidos en este código.

El Comité de Ética institucional, estará conformado de la siguiente manera:

- El Rector quién lo preside
- El Coordinador de la Unidad de Bienestar Institucional
- El Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos
- El Coordinador Académico

El Comité podrá invitar con voz, pero no con voto a docentes, estudiantes y personal administrativo que considere necesario, para sustanciar cualquier caso que se presente.

#### **3.2 FUNCIONES Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética, tendrá como sus principales funciones las siguientes:

- Implementar y difundir el Código de Ética entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- Reconocer e incitar conductas éticas positivas;
- Velar por la reserva de los casos;
- En situaciones que ameriten, propender espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento al Código de Ética;
- Sugerir la asesoría interna o externa para complementar las necesidades en los casos que establezca el comité;
- Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente del Código de Ética;
- Realizar propuestas para el mejoramiento continuo de los procedimientos internos del Comité de Ética.

El Comité de Ética, sesionará de manera ordinaria luego de la culminación de cada módulo académico y de manera extraordinaria cuando sea requerido por cualquiera de

sus miembros, generando una acta de cada reunión que contendrá entre otra información las resoluciones adoptadas. El Comité establecerá su propio reglamento de funcionamiento y operación.

### **3.3 RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN**

Las Autoridades de la Institución, son responsables de orientar a la comunidad institucional, para un adecuado accionar, basado en las disposiciones de este Código, además debe cumplir con lo siguiente:

- Socializar el Código de Ética a toda la comunidad educativa.
- Ser ejemplo de conducta ética en todo momento.
- Promover el cumplimiento del Código de Ética.
- Fomentar el respeto a la diversidad, eliminando todo tipo de discriminación religiosa, política, racial, sexual, por enfermedad, discapacidad o condición migratoria.
- Intervenir en la solución de los conflictos que se presenten con el personal a su cargo.
- Garantizar la libertad de pensamiento, conciencia, cátedra e investigación.
- Aplicar los principios de justicia, equidad y mérito, para la asignación de responsables de los procesos formativos, investigativos y de vinculación.
- Brindar orientación y apoyo al personal a su cargo para resolver cuestiones o situaciones relacionadas con el Código.
- Buscar ayuda para responder y dar solución a preguntas o inquietudes relacionadas con este Código, cuando fuera necesario.

### **3.4 RESPONSABILIDAD DE DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES**

El personal administrativo, docente y estudiantes, de la institución deberán ejecutar sus funciones con apego a lo que determina la normativa institucional y este Código. Entre las principales funciones a cumplir son:

**Personal Docente:**

- a) Coadyuvar a la formación integral de los estudiantes como profesionales íntegros y honestos, implantando el uso de metodologías de enseñanza, herramientas y mecanismos que ayuden a prevenir y corregir las prácticas académicas deshonestas de manera continua y permanente; Mantener y garantizar la calidad académica institucional, y la complejidad que amerita cada nivel de formación.
- b) Cumplir sus obligaciones académicas observando los principios y valores éticos establecidos en el presente código con honestidad, puntualidad, integridad, criterios de innovación, calidad, respetando los derechos intelectuales y la dignidad de los estudiantes;
- c) Mantener un ambiente de convivencia apropiado dentro de los espacios académicos y administrativos, procurando soluciones alternativas a los eventuales conflictos e informando a las autoridades superiores para que se siga el procedimiento correspondiente;
- d) Aplicar herramientas y metodologías inclusivas, que faciliten la formación de las personas con capacidades especiales;
- e) Mantener un trato cordial, de respeto e íntegro con los demás miembros de la comunidad educativa evitando absolutamente las relaciones de tipo sentimental entre profesores y estudiantes;

**Personal Administrativo:**

- a) Realizar sus actividades y procesos a cargo observando los principios y valores éticos establecidos en el presente Código;
- b) Manifestar una actitud proactiva con los integrantes de la comunidad educativa, cumpliendo los procesos con agilidad, calidad, transparencia y buen trato;
- c) Optimizar y utilizar de manera racional los recursos asignados para el desarrollo de sus actividades;
- d) Custodiar la información que por sus responsabilidades o funciones haya sido generada y se encuentre a su cargo, dando cumplimiento a las políticas de confidencialidad y seguridad de la información tanto física como digital;
- e) Custodiar las claves, sellos o firmas electrónicas asignadas en virtud de los cargos que desempeñan, debiendo cumplir con los protocolos diseñados para el efecto;
- f) Entregar los archivos y datos informáticos o físicos, actualizados y en orden, de manera que cuando exista reemplazo o desvinculación del colaborador, no se

- produzcan pérdida o dispersión de la documentación;
- g) Cumplir a cabalidad la jornada laboral establecida, en el sitio de trabajo asignado
  - h) Propiciar la inclusión y trato digno a las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.
  - i) Practicar en la institución y en su entorno un comportamiento que sea digno de imitarlo.

### **Estudiantes**

- a) Participar en las actividades académicas de formación, investigación y vinculación, en el marco del respeto a lo establecido en el presente Código;
- b) Cumplir sus obligaciones académicas con honestidad, puntualidad, calidad y respetando los derechos intelectuales, conforme a lo establecido en el Reglamento de estudiantes y Código de ética de investigación y desarrollo del Instituto;
- c) Orientar su formación profesional de manera integral en búsqueda de la excelencia académica y responsabilidad social;
- d) Practicar una convivencia armónica, inclusiva y de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- e) Mantener un trato cordial, de respeto e íntegro con los demás miembros de la comunidad educativa evitando absolutamente las relaciones de tipo sentimental entre profesores y estudiantes.
- f) Mantener permanentemente un comportamiento ejemplar en la institución y en su entorno que amerite su rol de ser parte de la comunidad educativa.

### **3.5 PROHIBICIONES GENERALES**

La Institución prohíbe que se generen las siguientes situaciones:

- a) Utilizar los espacios institucionales y de la comunidad, en contra de la finalidad para la que han sido destinados.
- b) Incumplir las disposiciones dadas por la autoridad respecto a las políticas de uso de los espacios físicos, recursos y herramientas para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- c) Portar armas de cualquier tipo, pues los campus de la institución se declaran libre de armas y lugares de paz.
- d) Utilizar su posición dentro de la institución para la obtención de cargos, cupos,

- títulos, becas, descuentos no autorizados, información, documentos y otros en beneficio propio o de personas relacionadas, sin la debida justificación o autorización, omitiendo los procesos establecidos.
- e) Vulnerar las medidas de seguridad físicas o electrónicas establecidas sobre la información generada en el Instituto.
  - f) Irrespetar a los miembros de la comunidad educativa y su alrededor con actos de violencia de hecho, de palabra o gestos en los espacios del Instituto, fuera de él o a través de redes sociales, formatos digitales, pasquines, grafitis o cualquier canal de comunicación.
  - g) Discriminar a otros miembros de la comunidad educativa por razones: étnicas, de género, orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socio económica, condición migratoria, discapacidad, diferencia física, o cualquier otra distinción que atente contra su integridad.
  - h) Ejercer abuso de confianza o poder, acoso, trato irrespetuoso, intimidación hacia cualquier miembro de la Institución en forma personal o mediante cualquier medio de información, redes sociales, formatos digitales, pasquines, grafitis u otros ámbitos de interacción social.
  - i) Solicitar o insinuar a cualquier miembro de la comunidad educativa la entrega de regalos, valores, sobornos o coimas u otros materiales de cualquier índole, a cambio de beneficios académicos, económicos, ventajas personales, para terceros o de cualquier otro tipo; así como exigir la compra de cualquier artículo servicio.
  - j) Cometer actos de hostigamiento o violencia de cualquier índole, que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad a cambio de cualquier beneficio o interés.
  - k) Búsqueda, revisión o sustracción de información, documentación, bienes o insumos que se encuentren en los espacios o sitios de trabajo a los que se tenga acceso.
  - l) Faltar al buen nombre y la honra de la institución o de cualquier miembro de la comunidad utilizando calumnias o injurias.
  - m) Consumir sustancias estupefacientes, psicotrópicas (salvo prescripción médica) y bebidas alcohólicas en todos los campus del Instituto y sus alrededores o realizar actividades académicas, de investigación y/o vinculación bajo el efecto de estas sustancias.
  - n) Utilizar los bienes institucionales tangibles e intangibles para proselitismo político

- u otro fin diferente a la finalidad institucional.
- o) Omitir procesos o acciones a las que esté obligado a realizar en ejercicio de sus funciones, tales como: falta de gestión académica, administrativa y financiera, ocultamiento de denuncias e información, obstrucción y demora injustificada de trámites, entre otras similares.
  - p) Conceder calificaciones o compensaciones académicas a cambio de favores o regalos.
  - q) Atribuirse títulos, experiencia o trayectoria profesional que no posee.
  - r) Incurrir en prácticas que se contraponen a la honestidad académica, tales como: la apropiación indebida de derechos de autor sin la real participación en la elaboración de tales obras, copia, compraventa, sustracción o filtración de evaluaciones, falsificación de documentos o calificaciones, suplantación de identidad, utilización de material de consulta no autorizado durante una evaluación, entre otros expuestos en el Reglamento de estudiantes del Instituto.
  - s) No entregar los archivos y datos informáticos o físicos, o entregarlos desorganizados, incompletos o en desorden, provocando afectación institucional cuando, por ejemplo, exista reemplazo o desvinculación del servidor.
  - t) Utilizar las instalaciones, bienes, credenciales, vestimenta institucional, recursos del Instituto, así como los equipos informáticos, las redes de internet, etc., con fines personales, políticos, comerciales, ilegales y todas aquellas conductas indebidas que atenten contra los principios y valores establecidos en este Código.
  - u) Manejar la información académica y sus resultados para fines personales o diferentes a los permitidos por la Institución.
  - v) Mantener relaciones interpersonales de carácter sentimental entre profesores y estudiantes. Demás miembros de la comunidad educativa de ser el caso, este tipo de relaciones, así como las relaciones de carácter familiar en primero y segundo grado de afinidad o consanguinidad deberán ser informadas con oportunidad a la unidad de Recursos Humanos y al Comité de Ética.
  - w) Las manifestaciones afectivas que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres dentro de los espacios institucionales y de la comunidad inmediata.
  - x) Incumplir las disposiciones dadas por la autoridad dentro del marco de las competencias y lo establecido en el presente código.
  - y) Faltar sin justificación a eventos organizados por la institución.

### **3.6 PROCEDIMIENTOS A SEGUIR**

Los miembros de la comunidad institucional tienen el derecho de denunciar el incumplimiento de las disposiciones del presente Código. Las denuncias deberán ser presentadas por escrito, ante Recursos Humanos o directamente al Comité de Ética, siendo necesario que contengan la firma del denunciante.

El Comité de Ética, podrá actuar de oficio, cuando conozca directamente del incumplimiento de alguna disposición del presente Código. En caso de violencia de género, se deberá aplicar el correspondiente protocolo.

Toda denuncia quedará amparada por el correspondiente deber de sigilo y secreto sobre su contenido y la identidad de los intervinientes salvaguardando el derecho al debido proceso.

El accionar del Comité de Ética, plazos y procedimientos específicos, estará definido en la normativa que para el efecto promulgue.

### **3.7 DE LAS SANCIONES**

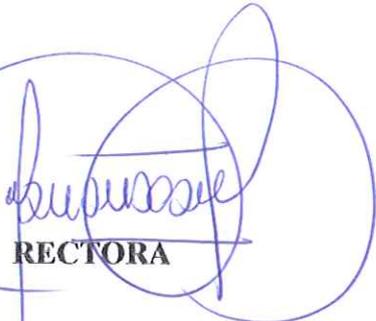
En caso de afectación o incumplimiento al presente Código de Ética, se realizarán en virtud a lo que establece la normativa pertinente para ello. Así se considerará:

- El Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.
- El Acuerdo Ministerial No. MDT- 2020 - 286 que define el régimen especial para el personal académico de las IES particulares.
- Los contratos de trabajo suscritos por el personal de servicios profesionales.
- El reglamento de estudiantes.
- El reglamento de docentes.
- Otras normas que correspondan.

## DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Académico Superior.

Dado y firmado en la Ciudad de San Francisco de Quito, por el Consejo Académico Superior a los 15 días del mes de septiembre de 2023.



**RECTORA**



**SECRETARIA**

### **CERTIFICO:**

Que, el presente CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI que antecede, fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Académico Superior del instituto en sesión del 15 de septiembre de 2023.



**SECRETARIA**